

VERSION PRELIMINAR  
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION  
UNA VEZ CONFRONTADO  
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL

COMUNICACIONES

(S-3209/2022)

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación

### DECLARA

Su rechazo y preocupación por el intento del expresidente Pedro Castillo Terrones por disolver el Congreso e instaurar un gobierno de excepción en la República del Perú; prudencia por la declaración legislativa de su vacancia seguida de la asunción de la Presidencia por parte de Dina Boluarte Zegarra de conformidad con lo establecido en el régimen constitucional peruano; y esperanza en el restablecimiento del diálogo, la estabilidad política, el respeto del Estado de Derecho, y el mantenimiento del orden democrático.

Lucila Crexell.- Mercedes G. Valenzuela.- Ignacio A. Torres.- Pablo D. Blanco.- Silvia del Rosario Giacoppo.-

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El miércoles 7 de diciembre de 2022 el Congreso de la República del Perú resolvió declarar “la permanente incapacidad moral del presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, según lo establecido en el inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 177 de la Carta Política” (Art. 1º). Seguidamente, declaró “la vacancia de la Presidencia de la República y, en consecuencia, la aplicación del régimen de sucesión establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Perú” (Resolución del Congreso N° 001-2022-2023-CR).

El principal fundamento fue “la grave situación generada por el Presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, por pretender disolver el Congreso e impedir su funcionamiento de forma inconstitucional”.

Efectivamente, el ahora expresidente había declarado en un mensaje a la Nación su voluntad de “establecer un gobierno de excepción”, “Disolver temporalmente el Congreso e instaurar un gobierno de emergencia excepcional”.

Por tal motivo, el Congreso consideró verificado el intento por “usurpar funciones públicas, impedir el funcionamiento de los poderes del Estado y

violentar el orden establecido por la Constitución Política”. Se citó, en tal sentido, el artículo 46° de dicha norma superior, conforme al cual “nadie debe obediencia a un gobierno usurpador, ni a quienes asumen funciones públicas en violación de la Constitución y de las leyes, y que son nulos los actos de quienes usurpan funciones públicas”.

El mensaje del expresidente fue considerado por el Congreso como una prueba de la “flagrancia de los actos delictivos cometidos por el ciudadano Pedro Castillo Terrones”, y las medidas inmediatamente adoptadas, un remedio legal, contemplado por la Constitución Política del Perú, “en defensa de la democracia y el estado de derecho”.

Con posterioridad, Pedro Castillo Terrones fue detenido, y reemplazado en la Presidencia por Dina Boluarte Zegarra, entonces vicepresidenta del Perú, en aplicación del artículo 115 de la Carta Magna referido al régimen de sucesión presidencial, quien completará el quinquenio de Gobierno 2021-2026.

Sometida a consideración, el proyecto de resolución del Congreso declarando la destitución del expresidente obtuvo 73 votos a favor (casi 66% de los presentes), 32 en contra (casi 30% de los presentes) y 6 abstenciones (poco más del 5% de los presentes).

José Pedro Castillo Terreros y Dina Boluarte Zegarra ganaron la elección para la Presidencia y Vicepresidencia del Perú tras la segunda vuelta en las elecciones presidenciales de 2021. Eran los candidatos del partido político PERÚ LIBRE, que compitió en primera vuelta con más de veinte propuestas electorales diferentes.

Dina Boluarte Zegarra se ha convertido, a partir de ahora, en la primera mujer a cargo de la Presidencia del Perú.

Tal como lo ha señalado el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, debe condenarse cualquier intento de subvertir el orden democrático en Perú y, en paralelo, hacer un llamado para que en el país se respete el Estado de Derecho, se mantenga la calma, y se eviten las tensiones.

Por su parte la Unión Europea ha expresado que “acoge con satisfacción la manera pacífica y democrática en la que Perú abordó los recientes acontecimientos políticos internos”, recordando “el pleno respeto de la Constitución, los principios democráticos y la separación de poderes, en un espíritu de cooperación y diálogo institucional constructivo”, considerando crucial que el país “restablezca la estabilidad política y responda a las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos peruanos”. Felicitó,

además, a la nueva presidenta, reiterando su apoyo a “todos los esfuerzos encaminados a restablecer el diálogo y fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas en Perú”.

La República del Perú y la República Argentina tienen una riquísima historia en común. No se trata sólo de relaciones diplomáticas. Son dos países hermanos, con sólidos vínculos a lo largo de la historia.

Perú ha expresado solidaridad con Argentina en tiempos sumamente difíciles. De ello da cuenta, por ejemplo, la obra “La intervención del Perú en la controversia de las Islas Malvinas”, de Víctor Andrés García Belaunde, publicada por el Fondo Editorial del Congreso del Perú cuya declaración de interés de esta casa cuenta con Orden del Día N° 604/22.

Argentina y en particular este Honorable Senado debe no sólo rechazar y mostrar preocupación por el intento del expresidente Pedro Castillo Terrones por disolver el Congreso e instaurar un gobierno de excepción en la República del Perú; sino además mostrarse prudente por la declaración legislativa de su vacancia seguida de la asunción de la Presidencia por parte de Dina Boluarte Zegarra de conformidad con lo establecido en régimen constitucional peruano; y esperanzado en el restablecimiento del diálogo, la estabilidad política, el respeto del Estado de Derecho, y el mantenimiento del orden democrático.

Para concluir, el presente proyecto se enmarca dentro de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, en particular el Objetivo: “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, 16.3 “Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”; 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”; 16.7 “Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”; 16.a “Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Lucila Crexell.- Mercedes G. Valenzuela.- Ignacio A. Torres

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES